

## AUTO No.00179

## POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

La suscrita Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial Risaralda, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Resolución 404 de 2012 modificada por la Resolución 2143 de 2014, y teniendo en cuenta los siguientes:

## ANTECEDENTES

Mediante escrito calendado 1 de diciembre de 2014, radicado interno 6456, el señor **JOSE FERNANDO SANDOVAL**, Coordinador del grupo de quejas de la Supervigilancia, pone en conocimiento presuntas violaciones a la normatividad laboral por parte de la empresa **SEGURIDAD ACIN LTDA**. NIt: 900.555.413-5 ubicada en la Carrera 11 No. 48-126 Teléfono: 3401778, representante legal, señor **JESUS IGNACIO ARIAS MUÑOZ**. (Folios 1 y 2).

Mediante auto No. 01820 del 9 de diciembre de 2014, este despacho inició averiguación preliminar en contra de la empresa **SEGURIDAD ACIN LTDA** y comisionó al Ingeniero **MIGUEL ANTONIO PATIÑO OROZCO**, Inspector de trabajo y Seguridad social, para que practique las diligencias ordenadas en el auto y las demás que tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente indagación en contra de la empresa antes mencionada por presuntas violaciones de la ley laboral. (Folios 3 y 4).

Mediante oficio No. 7266001-04326 del 16 de diciembre de 2014, se le comunicó al representante legal de la empresa la orden de la averiguación preliminar que se inició contra la misma, relacionada con por presuntas violaciones de la ley laboral y se le informa sobre fecha de presentación de los documentos hasta 5 días después del recibo de la comunicación. (Folio 4 averso).

El día 17 de diciembre de 2014, el Ing. **MIGUEL ANTONIO PATIÑO OROZCO**, Inspector de trabajo y Seguridad social, realizó visita de carácter general a la empresa **SEGURIDAD ACIN LTDA**, la cual fue atendida por la señora **PATRICIA BOTERO VILLEGAS**, Tesorera, se levantó acta donde se fijo fecha para entregar documentos hasta el 24 de diciembre de 2014. (Folios 5 a 8).

El día 26 de diciembre de 2014, el señor **JESUS IGNACIO ARIAS MUÑOZ**, representante legal de la empresa, presentó la siguiente documentación solicitada: comprobantes de pago a la Seguridad Social integral de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014 (folios 9 a 133), copia de los pagos de nómina de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014 (folios 134 a 154), listado de los trabajadores que incluye dirección, teléfono y e-mail (Folios 155 a 162), reglamento interno de trabajo (folios 163 a 200), autorización para laborar horas extras (folios 201 a 203), registro de Vacaciones (folios 204 y 205), comprobante entrega de dotación año 2014 (folios 206 a 302), comprobante pago de prima de 2013 y junio de 2014 (folios 303 a 314), comprobante pago de cesantías año 2013 (folios 315 a 318) sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (folios 319 a 463), turnos de los vigilantes (folios 464 a 567) diez desprendibles de nómina (folios 568 a 571), formato de inscripción de empresa de alto riesgo (folio 572), certificado de existencia y representación legal y Rut (folios 573 a 580).

Mediante oficio No. 7266001-04445-04446-04447 del 29 de diciembre de 2014, se cita a los trabajadores **CAROLINA BENJUMEA HENAO**, **JESUS ANTONIO GONZALEZ PANESSO** y **JUAN ESTEBAN VALENCIA HERRERA**, para declaración ante este despacho para el día 30 de diciembre de 2014. (Folios 581 a 583).

Mediante oficio No. 7266001-04448 del 29 de diciembre de 2014, se le informa al señor **IGNACIO ARIAS MUÑOZ**, representante legal, sobre la citación a declaración de los tres trabajadores por si es su interés participar. (folio 584).

El día 30 de diciembre de 2014, se presentaron los trabajadores: **CAROLINA BENJUMEA HENAO, JESUS ANTONIO GONZALEZ PANESSO** y **JUAN ESTEBAN VALENCIA HERRERA**, para rendir declaraciones. (Folios 585 a 587).

### CONSIDERACIONES

De conformidad con los documentos que obran en el expediente y realizando un análisis en la visita realizada a la empresa **SEGURIDAD ACIN LTDA**, además, teniendo en cuenta las declaraciones de los tres trabajadores, los cuales fueron seleccionados al azar, se puede observar que los pagos de las nóminas y seguridad social, están al día, la empresa paga las horas extras, aportó los pagos de las primas y cesantías, envió el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente actualizado; los trabajadores manifestaron no tener inconvenientes de tipo laboral con la empresa, de la siguiente manera:

El señor **JESÚS ANTONIO GONZALEZ PANESSO**, en su declaración en lo relacionado con pago de salarios expresó:

**“PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho si estos pagos se hacen de manera oportuna o puntualmente, es decir, si se presenta retraso en los pagos de los salarios.* **CONTESTO:** *Me cancelan 5 y 20 de cada mes cumplidamente* **PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho cuál es su jornada de trabajo diaria.* **CONTESTO:** *Tengo varios turnos uno de 6:00 am a 2:00 pm, otro turno de 8:00 pm a 06:00 am, otro 10:00 pm a 06 am, trabajo 8 horas;* **PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho si la empresa le cancela todas las horas extras laboradas por Usted en cada pago de nómina.* **CONTESTO:** *Correctamente.* **PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho si labora dominicales y festivos en caso afirmativo la empresa se los paga con los recargos de ley?* **CONTESTO:** *Sí;* **PREGUNTADO:** *Tiene algo más que enmendar corregir a la presente declaración:* **CONTESTO:** *“me siento muy bien dentro de la empresa, me siento a gusto, ya que me brinda estabilidad laboral”;* afirmó que tenía sus respectivos descansos.

Por su parte el trabajador **JUAN SEBASTIAN VALENCIA** expresó:

**“PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho si estos pagos se hacen de manera oportuna o puntualmente, es decir, si se presenta retraso en los pagos de los salarios.* **CONTESTO:** *Son cumplidos* **PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho cuál es su jornada de trabajo diaria.* **CONTESTO:** *De 6:00am a 2:00pm;* **PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho si la empresa le cancela todas las horas extras laboradas por Usted en cada pago de nómina.* **CONTESTO:** *No tengo horas extras.* **PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho si labora dominicales y festivos en caso afirmativo la empresa se los paga con los recargos de ley?* **CONTESTO:** *No”*

Finalmente la trabajadora **CAROLINA BENJUMEA** manifestó:

**“PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho si estos pagos se hacen de manera oportuna o puntualmente, es decir, si se presenta retraso en los pagos de los salarios.* **CONTESTO:** *Si oportunamente* **PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho cuál es su jornada de trabajo diaria.* **CONTESTO:** *De 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 6:00pm;* **PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho si la empresa le cancela todas las horas extras laboradas por Usted en cada pago de nómina.* **CONTESTO:** *No laboro horas extras.* **PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho si labora dominicales y festivos en caso afirmativo la empresa se los paga con los recargos de ley?* **CONTESTO:** *No”*

Por lo anterior, la documentación presentada por el señor **JESUS IGNACIO ARIAS MUÑOZ** fue debidamente revisada y analizada observando el despacho que la misma se encuentra completa conforme a lo solicitado en el auto No. 1820 del 9 de diciembre de 2014.

Así las cosas y concluida la etapa probatoria, se determinó proceder al cierre y archivo de la averiguación preliminar ordenada en contra de la empresa **SEGURIDAD ACIN LTDA** ya que de los documentos presentados por su representante legal, actualmente no se evidenció violación alguna a la normatividad laboral vigente, pues existe evidencia del cumplimiento de todos los requerimientos realizados por este Despacho.

A pesar del archivo que antecede es menester recordarle a la empresa **SEGURIDAD ACIN LTDA** que el presente archivo no impide para que los funcionarios del Ministerio del Trabajo practiquen nuevamente visita de carácter general, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

En mérito de lo expuesto,

### DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO:** No formular cargos en contra en contra de la empresa **SEGURIDAD ACIN LTDA**. NIT: 900.555.413-5 ubicada en la Carrera 11 No. 48-126 Teléfono: 3401778, representante legal, señor **JESUS IGNACIO ARIAS MUÑOZ** y como consecuencia de lo anterior **ARCHIVAR** el Auto No. 01820 del 9 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** a las partes, que contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este Despacho y Apelación ante el Director Territorial de Risaralda del Ministerio del Trabajo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a las partes jurídicamente interesadas de conformidad con el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

  
**LINA MARCELA VEGA MONTOYA**  
Coordinadora de Grupo

Anexos: 587 folios

Proyectó/Transcriptor: M.A. Patiño.

Revisó: Jessica A.

Aprobó: Lina Marcela V.

RutaC:\Users\user1\Dropbox\2015\AUTOS\AUTO DE ARCHIVO.doc

361  
7266001- 0 0 3 6 1  
Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Pereira, - 4 FEB 2015

Señor (a)  
JESUS IGNACIO ARIAS MUÑOZ  
Representante Legal  
Seguridad Acin Ltda.  
Carrea 11 No. 48-126  
Pereira

**REF.: (Notificar Auto 00179 del 30 de enero de 2015)**

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo de fecha 30 de enero de 2015, sirvase comparecer a este despacho, ubicado en la calle 19 número 9-75 Ala B., Edificio Palacio Nacional Pereira, en un horario de 8.00 A.M. a 4.00 P.M., en jornada continua, con el fin de notificarlo (a) personalmente de la decisión. Por medio del cual se archiva una averiguación preliminar. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior para que ejerza sus derechos de (contradicción y defensa), (Puede nombrar defensor para que lo (la) represente en el curso de las diligencias).

Atentamente,

  
**LINA MARCELA VEGA MONTOYA**  
Coordinadora Grupo

Transcriptor. Ma. Del Socorro S.  
Elaboró. Ma. Del Socorro S.  
Revisó. Lina Marcela V.

Ruta. C:/ Documents and Settings/Admón/Escriorio/Oficio Formular Cargos 2012.doc

Edificio. Palacio Nacional Calle 19 9-75 Piso 5 ala "B".  
PBX: (6) 3116886 Ext. 119 y 120 Pereira- Risaralda.  
e-mail: [dtrisaralda@mintrabajo.gov.co](mailto:dtrisaralda@mintrabajo.gov.co)

## NOTICACION POR AVISO

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-CONCILIACIÓN.

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR AL SEÑOR JESUS IGNACIO ARIAS MUÑOZ, REPRESENTANTE LEGAL SEGURIDAD ACIN LTDA., DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Fecha:

Número y fecha del acto administrativo a notificar Auto 00179 del 30 de enero de 2015, Por medio del cual se archiva una averiguación preliminar.

Persona (s) a notificar: A SEÑOR JESUS IGNACIO ARIAS MUÑOZ, REPRESENTANTE LEGAL SEGURIDAD ACIN LTDA.

### ANTECEDENTES

.....  
.....

### DECIDE

ARTICULO PRIMERO: No formular cargos en contra de la empresa SEGURIDAD ACIN LTDA., Nit. 900.555.413-5 ubicada en la Carrera 11 No. 48-126 Teléfono 3401778, representante legal señor JESUS IGNACIO ARIAS MUÑOZ, y como consecuencia de lo anterior ARCHIVAR EL Auto No. 01820 del 9 de diciembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR a las partes, que contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este Despacho y Apelación ante el Director Territorial de Risaralda del Ministerio del Trabajo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas de conformidad con el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dirección, número de fax o correo electrónico de notificación: Carrera 11 No. 48-126 Pereira.

Funcionario que expide el acto administrativo: LINA MARCELA VEGA MONTOYA.

Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), con el objeto de surtir la notificación del Auto que se anexa al presente aviso.

Es de advertir de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso con la copia integral del acto administrativo.

Se fija hoy 13 de febrero de 2015



**MA. DEL SOCORRO SIERRA DUQUE**  
Auxiliar Administrativa

Se desfija hoy 19 de febrero de 2015



**MA. DEL SOCORRO SIERRA DUQUE**  
Auxiliar Administrativa